

RESOLUCIÓN N°: 3037/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la E.P. N° 27 "Eva Duarte" y la E.E.S. N° 4 "Hebe N. Báez", ambas de la localidad de Villa Ramallo siguen funcionando en el mismo edificio el cual pertenece a la E.P. N° 27; y

CONSIDERANDO:

Que, en septiembre del 2023 se solicitó a través de la RESOLUCIÓN N° 2990/2023 a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que informe cuáles eran las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de la construcción de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Hebe Noemí Báez", no obteniendo ninguna respuesta;

Que, asimismo se solicitó el urgente inicio de las obras correspondientes;

Que, atento al gran crecimiento de la matrícula en ambas instituciones educativas las tareas son cada vez más dificultosas e impiden que tanto una como la otra puedan ampliar sus alumnas y alumnos como así también debieron reducir sus espacios de recreación;

Que, es sumamente importante que cada institución posea su edificio a los fines de poder dar proyección y comodidad a cada ciclo educativo;

Que, mediante Carta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar, suscripta el 22 de marzo de 2018, la Dirección General de Cultura se comprometió a construir la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Hebe Noemí Báez" en la localidad de Villa Ramallo, existiendo un terreno asignado para ello;

Que, ya han transcurrido más de 5 años desde que se asumió dicho compromiso y sigue sin darse una solución que pueda mejorar la calidad educativa de dichas instituciones y así garantizar el derecho a acceso a la educación digna y en igualdad de condiciones para todos los alumnos de la provincia de Buenos Aires,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitase nuevamente a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la URGENTE construcción de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Hebe Noemí Báez" de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Enviase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de la E.P N° 4, al DEM, al Consejo Escolar, a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LEZANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE